

42200

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Choco Grupo Jurídico



RESOLUCION No 2667

58 NOV 3013

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolucion3899 de 2010, 1272 del 13 de marzo de 2015 y la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el articulo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para oforgar, reconocer, suspender renovar y comples colombia dicescolombia discolombia discolombia discolombia discolombia discolombia discolombia.

Dirección: Galle 26 - # 7 - 07 Alameda Reyes, Quibdó Teléfono: 57(4):673906 - 57(4)6711083 PBX: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080





28 NOV 2019

42200

RESOLUCION No _ 26 6 7

cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF La competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2019-609345-2700 del 06 de noviembre del 2019, la señora CINTHIA YARLEIDYS CAICEDO PEREA, solicito el reconocimiento de personería jurídica a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES, identificada con el Nit. 900729983-1.

Que mediante oficio de referencia S-2019-631237-2700 del 19 de noviembre de 2019, se le requirió al solicitante, allegara la documentación faltante, a efectos de proceder con la solicitud de reconocimiento de la Personería Jurídica a la fundación que el representa.

Que mediante oficios de referencia E- 2019-635948-2700 del 20/11/2019, allega los documentos requeridos por la dependencia, para el reconocimiento de la personería jurídica.

Que, entre los documentos allegados por el Representante Legal del FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES, identificada con el Nit. 900729983-1, obran los Estatutos de la Fundación y Acta de Constitución del 16 de enero del 2014.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social y específico incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.









42200

RESOLUCION No 2667

Que en consecuencia con lo anterior; la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Chocó, emitió el día 28 de noviembre de la presente anualidad concepto favorable a la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la del FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y APROBAR los Estatutos del del FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES, identificada con el Nit. 900729983-1, con domicilio principal en el municipio de Quibdó del Departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la Institución a la señora CINTHIA YARLEIDYS CAICEDO PEREA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.004.051.942 de Istmina, de conformidad con lo dispuesto en Acta de elección y aceptación de cargos.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución del FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES, identificada con el Nit. 900729983-1, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la del FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES, identificada con el Nit. 900729983-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

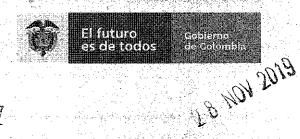
f IGBFColombia

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiacficial

Dirección: Calle 26 - # 7 - 07 Alameda Reyes, Quibdó Teléfono: 57(4) 673906 - 57(4)6711083 PBX: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080





42200

RESOLUCION No _ 2567

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, el reconocimiento de personería jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

28 NOV 2019

ORENO INCEL

Director ICBF Regional Chocó

Proyectó. Malka Irina Vivas Berrio. Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico-Regional Chocó. Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodriguez Romaña—Coordinadora Jurídica- Cher Reviso: Darwin Cuesta Palacios Abogado de apoyo dirección Regional Chocó ICBF



42200

NOTIFICACION PERSONAL

En Quibdo, a los 28 días del mes de noviembre del 2019, se notifico personalmente a la señora CINTHIA YARLEIDYS CAICEDO PEREA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.004.051.942 de Istrnina, en calidad de representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES, identificada con el Nit 900729983-1, del contenido de la Resolución Nro. 2667 del 28 de noviembre del 2019, por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Los Estatutos una Institución Del Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

A la Notificada se le hace entrega de una copia gratuita de la Resolución en dos (2) folios respectivamente; así mismo Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o la desfijación del edicto según sea el caso.

Cordialmente

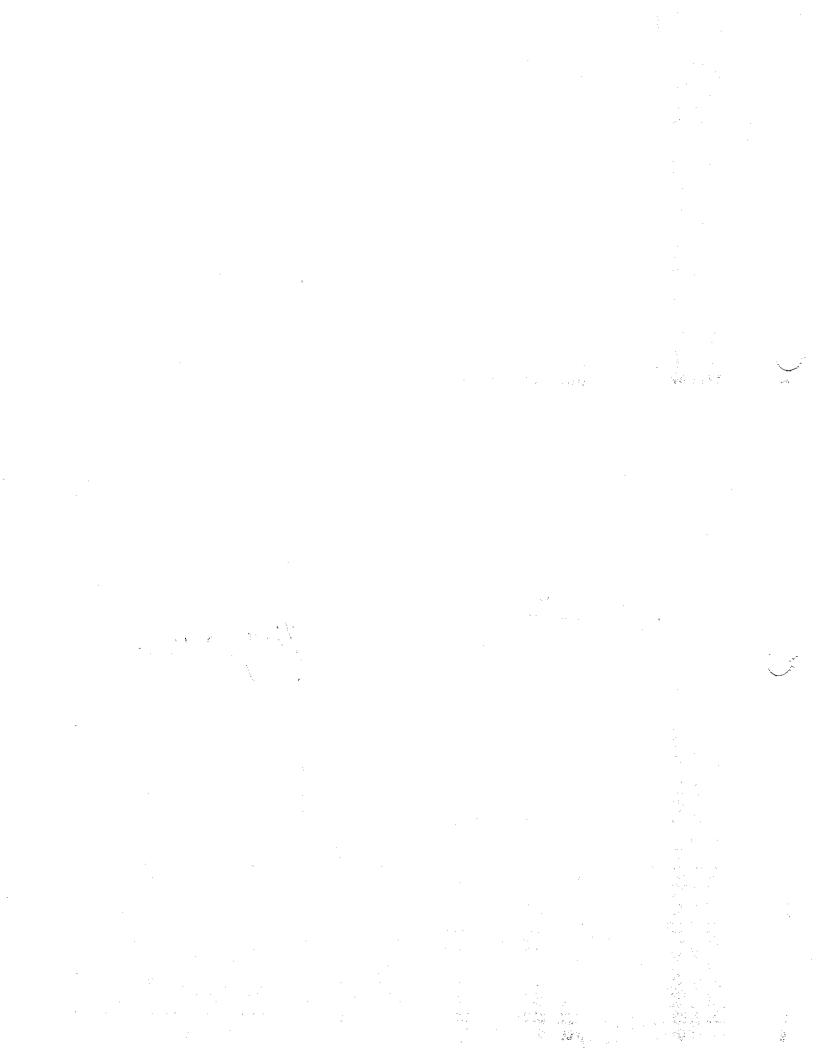
CINTHIA YARLEIDYS CAICEDO PEREA

C. C. 1.004.051.942 de Istmina

Apoderado de la fundacion

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA

Coordinado/a Grupo Jurídico ICBF





42200

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

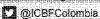
La Resolución N.º 2667 del 28 de noviembre del 2019 "Por medio del cual se inscribe el cambio de representante legal a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS Y POBLACIONALES identificada con el Nit. 900729983; la cual fue notificada personalmente el día 28 de noviembre del 2019, quedó ejecutoriada el día 29 de noviembre 2019, al día hábil siguiente de la renuncia a los términos de ejecutoria de la resolución aludida.

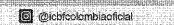
> R**TO RODRIG**UEZ ROMAÑA REGINA DEL ROSA Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Malka Irina Vivas Berrjó Abogado Grupo Jurídico









•